



## VALTIERRA

### APROBACION DE TIPOS IMPOSITIVOS, TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS PARA EL AÑO 2019.

El Pleno del Ayuntamiento de Valtierra, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, adoptó, entre otros, aprobar los tipos impositivos, tasas y precios públicos que regirán a partir del 1 de enero de 2019.

#### LICENCIA DE OBRAS

Obras nuevas y derribos	0,25% presupuesto
Obras menores o reforma	0,25% presupuesto
Obras menores de 5.000€	mínimo 10€
Ocupación calzada (grúas, contenedores, andamios, material construcción...)	Del día 1 al día 15.....10€/día A partir del día 15.....5€/día

#### TASA ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

Cuota de acometida a la red	142€
Cuota disponibilidad o fija	5'2€/trimestre
Consumo domiciliario m3	0,82€/m3
Consumo industrial m3	0,73€/m3
Consumo antes potabilizadora m3	0,20€/m3

#### TASA ALCANTARILLADO

Cuota enganche a la red	44€/trimestre
Cuota servicio	7,3€/trimestre

#### CEMENTERIO



<b>UTILIZACION CEMENTERIO</b>	
Por sepultura 6 huecos	63€
Por sepultura 3 huecos	47€
Por sepultura 1 hueco	32€
Por hueco dentro de sepultura del 6	13€
Por hueco dentro de sepultura del 3	15€
<b>SERVICIOS FUNERARIOS</b>	
Enterramiento	100€
Enterramiento cenizas en columbario	25€
Enterramiento cenizas en sepultura	25€
Traslados de restos de panteón	100€
Traslados de restos de otros cementerios	60€
Venta de columbarios	150€
Mantenimiento columbarios	13€

### **TASA DE OCUPACIÓN DE VIA PÚBLICA**

#### **MERCADILLO**

Puestos hasta 5 m/lineales 8 €/día

A partir de 6m/lineal 1€ más por cada m/l

En caso que algún martes no se pueda poner el puesto por ser fiesta de carácter nacional (Navidad, 1 de Enero, etc) no se cobrará la tasa de ese día en concreto.

Los puestos habituales tendrán una bonificación del 30%.

**PUESTOS EN FIESTAS:** Aplicable a los puestos a instalarse en Carnavales, Fiestas de la Juventud, Fiestas Patronales y Fiestas de la Esperanza.

10€ al día por puesto. Máximo 6 metros. Se pagará la totalidad de los días festivos y con antelación al inicio de los mismos.

#### **VADOS**



Precio por vado: Hasta 3ml, 90€ y por cada ml adicional 10€ (máximo longitud de la puerta).

**TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS**

Tramitación de expedientes M.I.N.P.....	62€/unidad + honorarios Namainsa
Alta en IAE.....	20€
Modificaciones IAE.....	10€
Inspecciones.....	50€+ honorarios Namainsa
Certificados.....	1€
Compulsas.....	1€

\*En caso de que los certificados se soliciten por temas sociales se deberán solicitar por la asistenta social y serán gratuitos.

Fotocopias del Archivo Municipal DIN A4:

Una cara color: 0´14 € Blanco y negro: 0´10 €

Dos caras color: 0´20 € Blanco y negro: 0´16 €

Fotocopias del Archivo Municipal DIN A3: A color 0´20 € Blanco y negro 0´16 €

Envío por correo electrónico o postal: 2€

Informes Policía local a instancia de parte 40 €

**TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO POR INSTALACIÓN TERRAZAS EN LOS BARES**

Meses de Marzo-Octubre (inclusive):

Bares centro: De 0-60m2.....275 €

A partir de 60m.....2€/m

Bares periferia y los que ocupen un espacio mínimo: De 0-60m2.....130 €

A partir de 60m..... 1€/m

A partir de los 60 m2, el importe se calculará: se multiplican los metros de más solicitados por la tasa establecida para la ampliación de metros. El resultado, se divide entre los 8 meses de terraza. La cantidad resultante se añadirá a la tasa establecida hasta los 60m2, con el mínimo de un mes en la solicitud de ampliación.

Resto de año (enero, febrero, noviembre y diciembre).....10€/mes



### PRECIO PÚBLICO CINE Y ESPÉCTACULOS FAMILIARES Y DE ADULTOS

CINE Y ESPECTACULOS QUE NO SEAN DE RED DE TEATROS	ANTICIPADA	TAQUILLA
Entradas cine adultos y espectáculos	4'5€	5€
Entradas cine niños y espectáculos infantiles (entrada única)	3'5€	4€
ESPÉCTACULOS DE LA RED DE TEATROS	ANTICIPADA	TAQUILLA
Entradas espectáculo adultos (entrada única)	6€	6€
Entradas espectáculos familiares	3'5€	4€

\* Son precios generales. Los mismos podrán se incrementados según coste del espectáculo y no serán aplicables si la recaudación de la taquilla la realiza la compañía que hace el espectáculo o asociaciones.

### TASAS ESCUELA DE MÚSICA

Curso lectivo (10 meses)

Lenguaje musical adultos e infantil 25€/mes

Instrumento o canto individual si se hace lenguaje musical 10€/mes

Instrumento o canto individual si no se hace lenguaje musical 30€/mes

Infantil y/o Adultos (instrumento no destinado a banda) 45€/mes

\*Bonificación del 20% por familia numerosa.

\*Para unidades familiares con dos o más miembros en la escuela de música se aplicará el siguiente descuento:

- Segundo miembro unidad familiar: 10%.

- Tercer miembro y siguientes de la unidad familiar: 15 %.

Estos descuentos se aplicarán al precio de la matrícula de menor importe y serán incompatibles con la bonificación de familia numerosa.

### TASAS UTILIZACIÓN POLIDEPORTIVO Y PISTAS DE PADEL

#### TASAS POLIDEPORTIVO

	TASA ANUAL
--	------------



INDIVIDUAL	
Mayores de 18 años	80 €
Menores de 12 a 18 años	68€
Pensionistas y niños hasta 12 años	48€
FAMILIAR (misma unidad familiar)	
De dos miembros	104€
De tres miembros	116€
De cuatro miembros	127€
De cinco miembros	141€
A partir de cinco miembros, por cada miembro de más	12€
ENTRADAS	
Individual	6€/día
Alquiler pista	32€/hora
Cursos ordinarios organizados por asociaciones, colectivos, empresas...	15€/mes
TASA TRIMESTRAL	
INDIVIDUAL	
Mayores de 18 años	28 €
Menores de 12 a 18 años	24€
Pensionistas y niños hasta 12 años	19€
FAMILIAR (misma unidad familiar)	
De dos miembros	35€
De tres miembros	39€
De cuatro miembros	42€
De cinco miembros	47€
A partir de cinco miembros, por cada	



miembro de más	3€
	TASA MENSUAL
INDIVIDUAL	
Mayores de 18 años	10€
Menores de 12 a 18 años	8,5€
Pensionistas y niños hasta 12 años	6€
FAMILIAR (misma unidad familiar)	
De dos miembros	13€
De tres miembros	14,50€
De cuatro miembros	16€
De cinco miembros	18€
A partir de cinco miembros, por cada miembro de más	1€

#### TASAS PADEL ANUAL

	SOLO PADEL	30% DTO. ABONADOS POLIDEPORTIVO
INDIVIDUAL		
Mayores de 18 años	60 €	42€
Menores de 12 a 18 años	50€	35€
Pensionistas y niños hasta 12 años	38€	26'60€
FAMILIAR (misma unidad familiar)		
De dos miembros	82€	57'40€
De tres miembros	94€	65'80€
De cuatro miembros	106€	74'20€
De cinco miembros	118€	82'60€
A partir de cinco miembros, por cada		

AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE VALTIERRA



miembro de más	12€	8,40€
<b>ENTRADAS</b>		
Individual	6€/día	
Alquiler pista	20€/hora	
Alquiler de pista cursos por particulares con ánimo de lucro	15€mes pista, con un máximo de 4h/semana	

#### TASAS PADEL TRIMESTRAL

	SOLO PADEL	30% DTO. ABONADOS POLIDEPORTIVO
<b>INDIVIDUAL</b>		
Mayores de 18 años	20 €	14€
Menores de 12 a 18 años	16€	11'20€
Pensionistas y niños hasta 12 años	13€	9'10€
<b>FAMILIAR (misma unidad familiar)</b>		
De dos miembros	25€	17'50€
De tres miembros	29€	20'30€
De cuatro miembros	33€	23'10€
De cinco miembros	37€	25'90€
A partir de cinco miembros, por cada miembro de más	3€	2,10€

#### TASAS PADEL MENSUAL

	SOLO PADEL	30% DTO. ABONADOS POLIDEPORTIVO
<b>INDIVIDUAL</b>		
Mayores de 18 años	7,50€	5,20€



Menores de 12 a 18 años	6,30€	4,40€
Pensionistas y niños hasta 12 años	4,70€	3,30€
<b>FAMILIAR (misma unidad familiar)</b>		
De dos miembros	10,20€	7,20€
De tres miembros	11,70€	8,20€
De cuatro miembros	13,20€	9€
De cinco miembros	14,70€	10,30€
A partir de cinco miembros, por cada miembro de más	1€	0,70€

#### **CANON UTILIZACIÓN CUEVAS**

De 0 a 30 m2	44€
De 30 a 40 m2	50€
De 40 a 50 m2	56€
De 50 a 60 m2	65€
De 60 a 70 m2	72€
De 70 a 80 m2	77€
De 80 a 90 m2	84€
De 90 a 100 m2	89€
De 100 a 110 m2	97€
Piperos	95€
Casas	119€

#### **COPIAS VIDEOS TELEVISION LOCAL**

Duración hasta 2 horas	10€/emisión o clip
DVD Fiestas	33€



## ANUNCIOS BOLETIN MUNICIPAL

Módulo para 1 BIM.....	70€
Módulo para 4 BIM.....	120€
Media página 1 BIM.....	190€
Página entera 1 BIM.....	330€

## UTILIZACIÓN CASA DE CULTURA

### CATEGORIAS

- 1- Actividades promovidas, organizadas o coordinadas con sus recursos el Ayuntamiento y otras entidades públicas que se determinarán en cada caso.....0 €
- 2- Actividades promovidas por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas o amparadas por el Ayuntamiento (listado colectivos y asociaciones de Valtierra).....0 €

\*Para los usos que se realicen fuera del horario de apertura establecido y que necesiten servicio de conserjería, se cobrará la misma tasa incrementada en 10€/hora de lunes a viernes, y en 15€/hora sábado y domingo en concepto de servicios de conserjería.

- 3- Particulares, Sindicatos, Cooperativas, asociaciones de vecinos, asociaciones gremiales y otras entidades análogas no lucrativas carentes de carácter social, por la realización de actividades destinadas a la promoción y o defensa de sus intereses colectivos.....6€/hora
- 4- Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro.....12€/hora
- 5- Uso para la realización de cursos continuos, si son realizados a través de las entidades incluidas en las categorías 2 y 3.....21€/mes con un máx. de 4 horas/semana
- 6- Uso para la realización de cursos continuos, si son realizados por entidades incluidas en la categoría 4.....30€/mes con un máx. de 4h/semana

\*Para los usos que se realicen fuera del horario de apertura establecido y que necesiten servicio de conserjería, se cobrará la misma tasa incrementada en 10€/hora de lunes a viernes, y en 15€/hora sábado y domingo en concepto de servicios de conserjería.

## UTILIZACIÓN SALAS AYUNTAMIENTO

### CATEGORIAS



- 1- Actividades promovidas, organizadas o coordinadas con sus recursos el Ayuntamiento y otras entidades públicas que se determinarán en cada caso.....0€
  - 2- Actividades promovidas por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas o amparadas por el Ayuntamiento (listado de colectivos y asociaciones de Valtierra) Sólo se cobrará la fianza de la llave .....0€
  - 3- Particulares, Sindicatos, Cooperativas, asociaciones de vecinos, asociaciones gremiales y otras entidades análogas no lucrativas carentes de carácter social, por la realización de actividades destinadas a la promoción y/o defensa de sus intereses colectivos.....12€/hora
  - 4- Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro.....24€/hora
  - 5- Uso para la realización de cursos continuos, si son realizados a través de las entidades incluidas en las categorías 2 y 3.....42€/mes con un máx. de 4 horas/semana
  - 6- Uso para la realización de cursos continuos, si son realizados por entidades incluidas en la categoría 4.....60€/mes con un máx. de 4h/semana
- \*FIANZA LLAVE AYUNTAMIENTO: 20 €

### USO CENTRO CÍVICO

#### CATEGORÍAS

- 1- Actividades promovidas, organizadas o coordinadas con sus propios recursos por el Ayuntamiento y otras entidades públicas, que se determinarán en cada caso.....0€
- 2- Actividades promovidas por asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas o amparadas por el Ayuntamiento (listado de asociaciones y colectivos de Valtierra). Se exigirá presentar el certificado de asociación sin ánimo de lucro de carácter social. Solo se cobrará la fianza (20€).....0€
- 3- Particulares, Sindicatos, cooperativas, asociaciones de vecinos, asociaciones gremiales y otras entidades análogas no lucrativas carentes de carácter social, por la realización de actividades destinadas a la promoción y/o defensa de sus intereses colectivos.....6€/hora
- 4- Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro.....12€/hora
- 5- Uso para la realización de cursos continuos, si son realizados a través de las entidades incluidas en las categorías 1 y 2 .....21€/mes, para uso de 4 horas/semana o según necesidades, sumando 1€ por cada hora adicional.
- 6- Uso para la realización de cursos continuos, si son realizados por entidades incluidas en la categoría 4.....30€/mes, para uso de 4 horas/semana o según necesidades, sumando 1€ por cada hora adicional.



7-Cumpleaños, celebraciones varias, aperitivos.....25€ más 20 € de fianza, que se devolverá al comprobar como quedan las salas. Si se usa la cocina de la primera planta, 15€ adicionales.

8-Cenas y comidas populares, quintos, etc...1 €/ persona más 50€ de fianza, que se devolverá al comprobar como quedan las salas.

Para el orden de reserva, prevalecerá la fecha y número de entrada en la instancia presentada en las oficinas municipales.

En todos los casos anteriores, excepto en las actividades del punto 8, la fianza será de 20€. La fianza se hace efectiva por día reservado.

En caso que el ayuntamiento o cualquier particular, asociación o colectivo organice un espectáculo, existe la opción de cobrar una entrada, siendo el promotor del espectáculo el encargado de la gestión, cobro de entradas y responsable de dejar la sala en condiciones óptimas de uso.

#### **CURSOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO**

Los precios de cada curso se fijarán cuando se decida la realización del mismo, teniendo en cuenta la ratio mínima de asistentes y el 80% del coste directo del servicio.

Para la asistencia a cursos realizados en el polideportivo será necesario ser abonado del mismo o si no abonar como incremento del precio del curso el 80% del precio de abono trimestral del polideportivo.

Para el año 2018 se aprueban promoprecios para los abonados que se apunten a más de un curso realizado en el polideportivo y se realiza un descuento del 50% en los segundos cursos y siguientes.

#### **CANON DE APROVECHAMIENTO COMUNALES**

Durante la vigencia del aprovechamiento.

Precio del año anterior con INCREMENTO IPC NAVARRA, según lo establecido en art.27 Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra.

#### **TIPOS IMPOSITIVOS**

CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL (Urbana y Rústica) (0,1%-0,5%) 0,40%

ICIO(2%-5%) 4,80%

IAE (RECARGO ENTRE 1-1,4) 1,4

IMPUESTO DE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS-PLUSVALÍA- (8%-25%) 15%



Para los coeficientes del impuesto de plusvalía, nos remitimos a la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, modificada por la Ley Foral 19/2017, la cual actualiza dichos coeficientes.

El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero del año 2019.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra;
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra; o
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

Valtierra, 27 de diciembre de 2018. La Alcaldesa, Victoria Montori Mateo